



REGLAMENTO DE DISTINCIONES Y HONORES
UNED BIZKAIA

Aprobado por la Junta Rectora, el 7/10/2011

El Centro Asociado de la UNED de Bizkaia, con la finalidad de regular las distinciones a las personas físicas o jurídica que se han significado por su labor o actuación a favor de las funciones que desarrolla el Centro Asociado, acuerda establecer el siguiente reglamento de distinciones y honores.

Artículo 1. El Centro Asociado reconocerá a las personas físicas y jurídicas, tanto externas al Centro Asociado como vinculadas a él, con las siguientes recompensas y distinciones que podrán otorgarse, también, a título póstumo.

Artículo 2. Medalla de oro del Centro Asociado de la UNED de Bizkaia. Se concederá a todas aquellas personas físicas o jurídicas cuya acción haya sido de extraordinaria relevancia en la consecución de los objetivos y misión del Centro Asociado. La propuesta de la medalla de oro del Centro Asociado de la UNED de Bizkaia podrá ser realizada por cualquiera de los miembros que componen la Junta Rectora y deberá ser refrendada por la unanimidad de los miembros de la Junta Rectora o Patronato.

Si la propuesta afecta a algunas de las personas o Instituciones representadas en la Junta Rectora o Patronato, éstas deberán inhibirse del procedimiento y de la votación, entendiéndose imprescindible el requisito de unanimidad entre los miembros que no se vean afectados por la propuesta. Obtenida la unanimidad se considerará concedida la medalla de oro del Centro Asociado, y se le comunicará a la persona o personas beneficiadas con la distinción.

La imposición de la medalla se realizará en el primer Acto de Apertura del Curso Académico que celebre el Centro Asociado o en cualquier otro acto académico que acuerde la Junta Rectora o Patronato.

La medalla de oro puede concederse a una o varias personas físicas o jurídicas.

La concesión de la medalla de oro otorga al beneficiario formar parte del Claustro del Centro Asociado a título honorífico, así como a ocupar un lugar preferencial en todos los actos académicos que celebre el Centro Asociado.

Artículo 3. Medalla de plata del Centro Asociado de la UNED de Bizkaia se concederá a todas aquellas personas físicas o jurídicas que hayan realizado una labor destacada de apoyo, difusión, colaboración y sostenimiento del Centro Asociado. La propuesta de la medalla de plata del Centro Asociado de la UNED de Bizkaia, podrá ser realizada por cualquiera de los miembros que componen la Junta Rectora. La propuesta deberá ser aprobada por mayoría absoluta por la Junta Rectora o Patronato del Centro Asociado. Si la propuesta afecta a algunas de las personas o Instituciones representadas en la Junta Rectora o Patronato, éstas deberán inhibirse del procedimiento y de la votación, entendiéndose imprescindible el requisito de mayoría absoluta entre los miembros que no se vean afectados por la propuesta. Obtenida la mayoría absoluta, se considerará concedida la medalla de plata del Centro Asociado y se le comunicará a la persona o personas beneficiadas con la distinción.

La imposición de la medalla se realizará en el primer Acto de Apertura del Curso Académico que celebre el Centro Asociado o en cualquier otro acto académico que acuerde la Junta Rectora.

La medalla de plata puede concederse a una o varias personas físicas o jurídicas.

La concesión y entrega de la Medalla de oro y de plata confiere el derecho a su uso en cualquier acto académico, y es compatible con cualquier otra medalla o condecoración que ostente el galardonado.

Tanto la medalla de oro como la de plata tendrán forma circular y mostrarán en su anverso el motivo por el que se otorga la medalla y el nombre de la persona o institución a la que se le concede, y en su reverso el escudo de la UNED.

Artículo 4. Placa conmemorativa. Al personal de administración y servicios y al profesorado-tutor que haya cumplido veinticinco años de servicio o colaboración docente con el Centro Asociado de la UNED de Bizkaia, a propuesta del Director del Centro Asociado y con aprobación de la Junta Rectora, le será entregada, siempre que no conste nota adversa en su expediente, la placa conmemorativa de los 25 años de servicio en el Centro Asociado de la UNED de Bizkaia. La concesión de la placa conmemorativa no impide la concesión de cualquiera de las otras distinciones.

La entrega de la placa conmemorativa se realizará en el primer Acto de Apertura del Curso Académico que celebre el Centro Asociado o en cualquier otro acto académico que acuerde la Junta Rectora.

La placa mostrará en su anverso el motivo por el que se otorga y el nombre de la persona o institución a la que se le concede, y el logo del Centro Asociado.

Artículo 5. Insignia de mérito. Los destinatarios de esta insignia son el profesorado-tutor, el personal de administración y servicios y estudiantes del Centro Asociado que hayan destacado por proponer iniciativas de mejora, cuya aplicación haya supuesto un funcionamiento más eficaz y eficiente del Centro Asociado. Esta insignia de mérito también puede concederse al reconocimiento del profesorado-tutor, el personal de administración y servicios y estudiantes del Centro Asociado, que hayan obtenido menciones, premios o distinciones fuera del ámbito del Centro Asociado y cuya concesión haya permitido dar a conocer el Centro Asociado de la UNED de Bizkaia, en el ámbito local o regional.

La Insignia de mérito será propuesta por el Director del Centro Asociado y aprobada en Consejo de Dirección, oída la Junta Rectora.

La entrega de la Insignia de mérito se realizará en el primer Acto de Apertura del Curso Académico que celebre el Centro Asociado o en cualquier otro acto académico que acuerde la Junta Rectora.

DISPOSICIONES FINALES

El número de medallas, placas e insignias de mérito será ilimitado.

Se creará un Libro de Registro, cuya custodia estará bajo la responsabilidad del Sr/a. Secretario/a del Centro Asociado, en el que se hará constar, por cada medalla, placa o insignia que se conceda, el nombre de la persona o entidad galardonada, el motivo y la fecha del acuerdo de concesión.